



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

18 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 043**

VISTO: El Expte. N° 11.702-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Director de Servicios Públicos tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000151 de fecha 29/08/17, por el importe total de \$ 29.000.- (pesos veintinueve mil), emitida por la Firma "Servicios de Transporte Juan", de Juan Lorenzo Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó los servicios facturados, dicho Director a fs. 1 expresa: "...en virtud de la **NECESIDAD** y **URGENCIA** con que se debía dar una solución inmediata a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el **PLAN BASURA CERO** puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, y a fin de evitar la acumulación de residuos verdes, es que se solicitó la contratación directa del camión Dodge 600, Dominio XJF 052, propiedad del Sr. RUIZ JUAN LORENZO para recoger los mismos en nuestra ciudad, hasta tanto concluya la Licitación que se encuentra en trámite mediante expediente N° 409-S-16...", por lo que solicita el pago de la Factura que nos ocupa y certifica que los servicios facturados fueron efectivamente prestados y, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "Alquiler de Camión Dodge 600 Dom XJF 052", correspondiente al período del 16/03/17 al 21/04/17, como así también los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al período anteriormente mencionado (fs. 03/23), conformados por Personal Municipal;

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente agrega: "...esta Secretaría informa que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. En esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación...";

Que a fs. 26 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 27 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 28/28 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-^a Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 1 y por el Sr. Secretario de Servicios y Medio Ambiente a fs. 25, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 29 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

18 ENE 2018

///...
DECRETO: **Nº 043**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma “**Servicios de Transporte Juan**”, de Juan Lorenzo Ruiz, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 10 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el período del 16/03/17 al 21/04/17, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000151 de fecha 29/08/17, por el importe total de \$ 29.000.- (pesos veintinueve mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/c de la Sec. Hacienda



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA